

de las Haciendas Locales, contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Guía de Isora, a 19 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

## GÜÍMAR

### ANUNCIO

10670

9235

Habiéndose aprobado inicialmente, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, la Ordenanza Municipal de ocupación del dominio público en el término municipal de Güímar, mediante la colocación de mesas, sillas y otros elementos auxiliares, y se procede a la exposición al público del expediente por un periodo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones, que se realizarán mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales, en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En la Ciudad de Güímar, a 12 de agosto de 2014.

La Secretaria acctal. (Dto. 3619/14, de 31 de julio), Natalia Romero Sánchez.- V.º B.º: el Concejal Delegado de Urbanismo (Dto. nº 2501/2014, de 3 de junio), José Domingo Rosario Delgado.

### ICOD DE LOS VINOS

**O.A.L. de la Gerencia Municipal de Urbanismo,  
Medio Ambiente, Patrimonio Histórico  
y Artístico**

### ANUNCIO

10671

9242

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez realizados los dos intentos de notificación estipulados en dicha ley, sin haberse podido practicar los mismos en el domicilio indicado por el interesado, se hace público, a efectos de notificar a los Muebles Unión de Icod, S.L. representada por Don José Manuel García Delgado de la Resolución del Consejero Director del O.A.L. de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio Histórico y Artístico de fecha 23 de junio de 2014, en los términos fijados en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado quinto del citado artículo, que la parte resolutive dice textualmente:

“Primero.- Incoar expediente de revisión de oficio del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2006 en el que se concedía a Muebles Unión de Icod, S.L. representada por Don José Manuel González Delgado licencia municipal de obras número 166/2006 para proceder a la demolición y derribo de dos edificaciones entre medianeras y posterior construcción de un edificio de 11 viviendas y 12 plazas de garajes en la Calle Heraclio Díaz Mesa nº 7 y 9, conforme al proyecto técnico redactado por Atelier Arquitur S.L., con número de visado 70.364 de fecha 22 de marzo de 2006, Estudio de Seguridad y Salud visado número 06781 de fecha 29.03.2006; proyecto técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones redactado por el Ingeniero de Telecomunicaciones Don David Hernández Casañas con visado número P00611380 de fecha 19.04.2006, con arreglo a una serie de condiciones generales que constan en el indicado acuerdo, en contra de los informes técnicos y jurídicos desfavorables.

Segundo.- Significarle a los interesados que disponen de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, durante el cual podrá formular cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

Tercero.- Remitir el presente expediente a la Sección de Administración e Inspección Tributaria y Rentas, a los efectos oportunos.”